Factura: 001-002-000032041

20161701006P06141

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P06141

ACTO O CONTRATO:	
DONACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUENO MARTINEZ MARTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701954461	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1701490391	ECUATORIANA	DONANTE	MARTHA BUENO MARTINEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinlente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHEDIAK BUENO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703724094	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	CHEDIAK BUENO FRANCISCO JOSE	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1705907614	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	FELIPE CHEDIAK BUENO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA)

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	127134.16

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No.:2016-07-01-006-P0 6 1 4 1

DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (ECUACOPIA CÍA. LTDA.)

OTORGADO POR:
MARTHA BUENO MARTÍNEZ Y
ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA

A FAVOR DE:
FELIPE CHEDIAK BUENO Y
FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO

CUANTÍA: USD 127.134,16

DÍ: 5 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes nueve (9) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), hoy viernes nueve (09) de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de DONANTES, los cónyuges

MARTHA BUENO MARTÍNEZ por sus propios derechos y en calidad de Apoderada Especial de su esposo ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA, y, por otra parte, en calidad de DONATARIOS, FELIPE CHEDIAK BUENO, por sus propios derechos, y estipulando a favor de su hermano, FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto Felipe Chediak Bueno que es divorciado y Francisco José Chediak Bueno que es soltero, de ocupación empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaria, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de donación de participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- a)** La señor **MARTHA BUENO MARTÍNEZ,** por sus propios derechos, de estado civil casada, y por los que representa de su cónyuge el señor **ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA,** en su calidad de apoderada general según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar **"DONANTE"; b)** El señor **FELIPE CHEDIAK BUENO,** de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, y estipulando en favor

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

de su hermano, señor **FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO,** parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar **"DONATARIA".CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.), se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.**b)** Luego de las sucesivas cesiones de participaciones de la compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.) realizadas en años anteriores, todas registradas y perfeccionadas, los actuales socios de la misma son: La señora Martha Bueno Martínez con el ocho por ciento del capital total, el señor José Javier Chediak Martínez con el veinticinco por ciento del capital total, el señor Felipe Chediak Bueno con el treinta y cinco por ciento del capital total y, el señor Francisco José Chediak Bueno con el treinta y dos por ciento del capital total. **c)** Las partes comparecen a la suscripción de la presente escritura de donación, debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) reunida el veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, por la que se autoriza la donación que se describe a continuación. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en virtud de la autorización de la Junta Universal de Socios de la compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.), la señora MARTHA BUENO MARTÍNEZ, por sus derechos y por los que representa de su cónyuge el señor ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA, realiza las siguientes donaciones del total de su participación en la compañía: Uno) A favor del señor FELIPE CHEDIAK BUENO, la cantidad de tres mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, representativas del cuatro por ciento (4%) del total del capital social de la compañía Copiadora Ecuatoriana Compañía Limitada (Ecuacopia Cía. Ltda.) del cual es propietaria; y Dos) A favor del señor FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK

BUENO, la cantidad de tres mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, representativas del cuatro por ciento (4%) del total del capital social de la compañía Copiadora Ecuatoriana Compañía Limitada (Ecuacopia Cía. Ltda.) del cual es propietaria. En virtud de la presente donación, el capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Compañía Limitada (Ecuacopia Cía. Ltda.), queda integrado de la siguiente manera: **********

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
José Javier Chediak Martínez	200.000	200.000	20.000	25 %
Felipe Chediak Bueno	312.000	312.000	31.200	39 %
Francisco José Chediak Bueno	288.000	288.000	28.800	36 %
TOTAL	**800.000**	**800.000**	**80.000**	**100 %**

La parte DONATARIA acepta la donación de participaciones anteriormente detallada por ser realizada en beneficio de sus intereses. Las partes aclaran que el valor de la donación que se realiza en forma individual a favor de cada uno de los donatarios es de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (USD 63.567.08), valores sobre los cuales se ha declarado y pagado el impuesto a la donación correspondiente en forma individual. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** Las partes declaran que tienen plena capacidad legal para suscribir la presente escritura y que no tienen la intención de irrogar daños ni perjuicios a terceros, en especial a sus acreedores, renunciando a ejercer cualquier tipo de reclamo en virtud de la presente donación de participaciones. **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran su expresa aceptación a los términos de la presente donación de

participaciones por lo que se ratifican en la misma mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí a obtener la marginación del presente contrato en la escritura de constitución de la compañía así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito para que se tome nota de la donación de participaciones realizada por este acto. **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador en caso de cualquier controversia. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura." Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Francisco Almeida con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

MARTHA BUENO MARTÍNEZ
C.C. 1701954461

FELIPE CHEDIAK BUENO
C.C. 1703724094

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170195446-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO MARTINEZ MARTHA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1938-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ENRIQUE CHEDIAK

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
E733312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-23

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 09 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1701954461

Nombres del ciudadano: BUENO MARTINEZ MARTHA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHEDIAK ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1966

Nombres del padre: BUENO JOSE

Nombres de la madre: MARTINEZ MARIA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.09 15:45:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-b562945c743a4cb

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2015-17-01-06-P- 05523

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

OTORGADA POR: ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

A FAVOR DE: MARTHA BUENO MARTINEZ

QUITO, 29 DE OCTUBRE DE 2015

ESCRITURA PÚBLICA No.: 2015-17-01-06-P05523

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

A FAVOR DE:

MARTHA BUENO MARTÍNEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura, ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada, se adjunta como documento habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una que contenga un poder general otorgado al tenor de las siguientes

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA,** por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá llamar **"MANDANTE" y/o "PODERDANTE"**, quien comparece libre, voluntariamente a otorgar el presente poder general. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El MANDANTE comparece libre y voluntariamente, sin coacción psíquica, física ni moral de ninguna naturaleza capaz de viciar este acto, a otorgar el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARTHA BUENO MARTÍNEZ,** mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve cinco cuatro cuatro seis uno, quien es plenamente capaz, a fin de que en nombre y representación de la PODERDANTE realice todos los actos que fuesen necesarios y que se encuentran detallados a continuación: **a)** Para que administre libremente todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y sus frutos. **b)** Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que tuviera pendientes o se le propusieren, actuales o futuros, pudiendo interponer acciones, contestar demandas, continuar procesos, asistir a mediaciones, procesos arbitrales con las más amplias facultades para representarme. Podrá otorgar una procuración judicial en su nombre para estos actos. **c)** Para que adquiera toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, papeles fiduciarios, así como para que venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento o anticresis, fije condiciones de la transferencia, reciba los valores correspondientes, y en fin, para que los administre sin limitación alguna cualquier bien de propiedad del MANDANTE. **d)** Para que disponga sobre todo lo referente a los negocios del PODERDANTE, vendiendo, comprando o realizando cualquier otro tipo de contrato, y además tomando parte en las decisiones en las cuales se requiera su presencia. **e)** Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. **f)** Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en

anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías tales como fianzas solidarias, avales, prendas o hipotecas, cancelándolas llegado el caso. g) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago, certificados de depósito, certificados de depósitos reprogramados, valores congelados y los cancelen en su oportunidad; para que a través de las instituciones financieras del país o del exterior, abra cuentas corrientes, de ahorros, administre y firme contra las cuentas bancarias del PODERDANE, realice inversiones a corto y largo plazo, abran o cierre fondos de inversión, realice inversiones bursátiles, cierre cuentas, haga transferencias de fondos, cobre los valores, retire valores y cobre réditos de las inversiones. h) Para que cobre y reciba las utilidades, fondos de reserva, bonificaciones, etcétera, que por ley correspondan como socio, accionista, empleado o funcionario de cualquier empresa y/o institución por lo que podrá firmar todos los documentos legales que correspondan. i) Para que realicen ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuanto trámite sea requerido para cobrar los fondos de reserva depositados en dicha institución a su favor, cesantías, montepíos, pensiones y demás valores que estuvieren pendientes de pago, para que reciba o delegue mediante poder especial, el trámite y cobro de estos valores. j) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. k) Para que le represente en todos los juicios relacionados con la mortuoria o herencia de cualquier persona de quien yo sea su heredero y/o donatario. l) Para que constituya o forme sociedades o compañías o fideicomisos mercantiles, realicen los aportes en dinero o en especie, acepten y observen avalúos, suscriban los respectivos contratos de constitución, reciba los certificados o títulos de aportación, participaciones o acciones, para que los ceda y celebre las correspondientes escrituras de cesión o transfieran acciones mediante endoso, para que cobre los dividendos correspondientes, para que concurra en mi nombre y representación con voz y voto a todas las juntas generales de socios o

accionistas de las compañías en donde tengo participación o capital, especialmente aquellas juntas que resuelvan sobre asuntos tales como aumentos de capital, reforma de estatutos, transformación, fusión, prórroga de plazo, escisión, emisión de obligaciones y más actos o contratos que atañen a la vida de las sociedades o compañías, sin limitación alguna. m) Para que realice cualquier trámite legal ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador tendiente de a la obtención, actualización, cancelación, reactivación del Registro Único de Contribuyentes, y en general al cumplimiento de mis obligaciones tributarias. n) Para que realice todo trámite necesario ante la Policía Nacional y las Autoridades de Tránsito a fin de poder obtener y tramitar la compra, venta o aporte a fideicomiso de vehículos y su correspondiente matriculación, para que matriculen los vehículos que a la presente fecha tengo, para que en cualquier caso nos representen ante las autoridades policiales para cualquier clase de trámite en dicha institución. o) Faculto expresamente a que suscriba las respectivas escrituras de transferencia de dominio al título que fuere, de los bienes individuales o totales que puedan conformar mi parte hereditaria dentro de la sucesión o herencia dejada por cualquier persona a la cual yo tenga derecho, así como suscribir y pagar los correspondientes valores por impuestos por ésta causa. p) Para que contrate créditos en nuestro nombre con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios y estableciendo las garantías que se requieran respecto de mis bienes. Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, invisto a mi prenombrado mandatario general de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro (Art. 44 CPC) del Código de Procedimiento Civil las mismas que son: **uno)** Transigir; **dos)** Comprometer el pleito en árbitros; **tres)** Desistir del pleito; **cuatro)** Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y **cinco)** Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y las de reconocer mis firmas. Sin que la enumeración que antecede, se la considere como limitativa; otorgo por este instrumento a mi

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

mandatario, todas las facultades que requieran para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando actúe, mi persona con consentimiento y voluntad estoy presente. Este mandato se lo otorga por tiempo indeterminado, pudiendo ser revocado en cualquier momento conforme a las normas legales pertinentes. Usted, Señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y Ley que se acostumbra para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Francisco Almeida con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA
C.C. 170149039-1

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170149089-1
CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 JUNIO 1939
021- 0300 02563 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 02 1989

[redacted]

ECUATORIANO****** V4444E4444
CASADO MARTHA BUENO
SUPERIOR ING.CIVIL
MARIO CHEDIAK
LOURDES RIVADENEIRA
QUITO 26/03/2008
26/03/2020
REN 2754986

Con arreglo a la Ley Notarial DOY FE
que el presente documento es copia de
los presentados por VMA

28 OCT 2015

TATIANA CARRASCO
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Factura: 001-002-000013297

20151701006P05523

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05523

ACTO O CONTRATO:	
PODER GENERAL PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701490391	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE MARTHA BUENO MARTÍNEZ

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta ....Tamara..... copia certificada, firmada y sellada en Quito a, ... 29 OCT. 2015

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en NUEVE hoja(s).

Quito a, 09 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 170372409-4
APELLIDOS Y NOMBRES
CHEDIAK BUENO
FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHEDIAK ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUENO MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-15

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO
M4433V4242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 21 de Febrero del 2014
170372409-4 000 - 0000
CHEDIAK BUENO FELIPE

NO EMPADRONADO USD $
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0066
3956905 22/09/2014 11:44:15
3956905

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s).

Quito a, 09 DIC. 2016

TAMARA CANTÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703724094

Nombres del ciudadano: CHEDIAK BUENO FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 1994

Nombres del padre: CHEDIAK ENRIQUE

Nombres de la madre: BUENO MARTHA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.09 15:45:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-fc3fd4c20124418

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170590761-4

APELLIDOS Y NOMBRES
OHEDJAK BUENO FRANCISCO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
E243312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OHEDJAK ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUENO MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-10

NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 09 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (ECUACOPIA CÍA. LTDA.)

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de noviembre del año 2016, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en la ciudad de Quito, ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre y Pedro Ponce Carrasco, Edificio Lennon piso 2, se encuentran reunidos los socios de la compañía "COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (ECUACOPIA CÍA. LTDA.)", quienes acuerdan en constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa, autorizado por la Junta, como Presidente Ad Hoc de la misma, el señor José Javier Chediak Martínez y como secretario ad hoc el señor Juan Francisco Almeida.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
José Javier Chediak Martínez	200.000	200.000	20.000	25 %
Felipe Chediak Bueno	280.000	280.000	28.000	35 %
Francisco José Chediak Bueno	256.000	256.000	25.600	32 %
Martha Bueno Martínez	64.000	64.000	6.400	8
TOTAL	**800.000**	**800.000**	**80.000**	**100 %**

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de constitución de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, renunciando a la convocatoria conforme a la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente y único punto orden del día:

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1. **DONACIÓN DE SEIS MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARTHA BUENO**

Puesto en consideración el único punto del orden del día antes señalado, el Presidente de la Junta expone que la señora Martha Bueno, ha solicitado la autorización del caso a esta Junta de Socios a efectos de transferir la cantidad de seis mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de la compañía Copiadora Ecuatoriana Compañía Limitada (Ecuacopia Cía. Ltda.), a título de donación, a favor de los señores Felipe Chediak Bueno y Francisco José Chediak Bueno, cantidad dividida en dos grupos iguales para cada uno de los mencionados donatarios, por lo que solicita a la Junta que autorice la donación de participaciones antes descrita.

Luego de una breve deliberación, la Junta Universal de Socios, autoriza la donación y transferencia de participaciones del capital social de la compañía según el detalle constante en el párrafo precedente, por lo que el nuevo cuadro de integración de capital y socios es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
José Javier Chediak Martínez	200.000	200.000	20.000	25 %
Felipe Chediak Bueno	312.000	312.000	31.200	39 %
Francisco José Chediak Bueno	288.000	288.000	28.800	36 %
TOTAL	**800.000**	**800.000**	**80.000**	**100 %**

La Junta autoriza al representante legal de la compañía a suscribir los documentos que se requieran para que se perfeccione la donación antes señalada.

No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta, se reinstala la sesión y por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se autoriza al Gerente General de la compañía a realizar los *trámites pertinentes a efectos de perfeccionar lo resuelto por la Junta.*

A las quince horas treinta minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.

Firman los asistentes, junto con el Secretario que certifica.

Martha Bueno Martínez
Socia

Felipe Chediak Bueno
Socio

Francisco José Chediak Bueno
Representado por Martha Bueno Martinez
Socio

José Javier Chediak Martínez
Presidente Ad Hoc
Socio

Juan Francisco Almeida
Secretario Ad Hoc

Factura: 001-001-000019486

20161701077P05934

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA
AB. MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN 20161701077P05934

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN TERCERA EDAD

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:15)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUENO MARTINEZ MARTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701954461
CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO	REPRESENTADO POR MARTHA BUENO MARTINEZ	CÉDULA	1701490391
MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713148680
TRUJILLO MOSCOSO RICARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717593527

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

...rio

ESCRITURA PÚBLICA N° 2016-17-01-077-P05934

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN
QUE OTORGAN
MARTHA BUENO MARTINEZ, y
ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

Di:2 copias

DR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES UNO (01) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, Yo, MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, en atención a la petición formulada por la señora MARTHA BUENO MARTINEZ, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general del señor ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, según consta del poder que se adjunta como habilitante, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a realizar a favor de sus hijos: FELIPE CHEDIAK BUENO Y FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, sobre el cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la calle José Carbo número doscientos dieciocho, compuesto

de terreno y casa, situado en la parroquia Benalcázar, del cantón Quito, provincia de Pichincha, y del total de las participaciones que mantienen en la compañía COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, ECUACOPIA CÍA. LTDA., solicitándome para ello proceda a receptar las declaraciones juramentadas, de los señores: MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA y RICARDO ANDRÉS TRUJILLO MOSCOSO, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del articulo dieciocho de la ley notarial, procedo a receptar la Declaración JURAMENTADA de los propietarios señora: MARTHA BUENO MARTINEZ, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general de su cónyuge señor ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y al efecto, instruida por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARA, que: **a)** Poseemos un patrimonio más que suficiente para poder donar los derechos y acciones antes mencionados, así como las participaciones de la compañía mencionada, todos referidos en los antecedentes de su petición inicial. **b)** Es nuestra intención libre y voluntaria donar, a favor de nuestros hijos antes mencionados, en partes iguales, la totalidad de los derechos y acciones de los cuales somos titulares en el inmueble cuyas características se describen más adelante, los cuales equivalen al cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la calle José Carbo número doscientos dieciocho, compuesto de terreno y casa, situado en la parroquia Benalcázar, del cantón Quito, provincia de Pichincha; así como la totalidad de las participaciones que mantenemos en la compañía COPIADORA

ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, ECUACOPIA CÍA. LTDA. (8% del total del capital social). Presentes los testigos: MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA y RICARDO ANDRÉS TRUJILLO MOSCOSO, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y casado en su orden, mayores de edad, domiciliados en este cantón, idóneos, en forma individual bajo JURAMENTO, debidamente instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad: declaran: Que efectivamente el patrimonio que poseen los propietarios señores MARTHA BUENO MARTINEZ, y ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, es suficiente para garantizar su subsistencia digna; Que la donación que van a realizar los peticionarios no afecta significativamente su patrimonio; Que conocen a los peticionarios desde hace algún tiempo atrás; Que lo declarado les consta, y se sujetan a la verdad. En tal virtud, en ejercicio de la fe pública que me hallo investido, mediante la presente; AUTORIZO a los señores MARTHA BUENO MARTINEZ, y ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, para que donen a favor de sus hijos: FELIPE CHEDIAK BUENO Y FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, la totalidad de los derechos y acciones de los cuales son titulares, equivalentes el cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la calle José Carbo número doscientos dieciocho, compuesto de terreno y casa, situado en la parroquia Benalcázar, del cantón Quito, provincia de Pichincha y del total de participaciones que mantienen en el capital social de la compañía COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, ECUACOPIA CÍA. LTDA. (8% del total del capital).- El original de esta diligencia se incorpora en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, extendiendo copia certificada de la misma para los efectos

legales consiguientes.- Para constancia de lo cual firman los comparecientes y el Notario de todo lo cual doy fe.-

MARTHA BUENO MARTINEZ
C.C 170195446-1

MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA (testigo)
C.C. 1713148680

RICARDO ANDRÉS TRUJILLO MOSCOSO (testigo)
C.C 1717593527

AB. MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

El Nota-

II.- SOLICITUD.-

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted señor Notario se sirva receptar mi declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable de donar la totalidad de los derechos y acciones de los cuales somos titulares, en el inmueble descrito en el literal a) del acápite primero del presente documento, así como del total de participaciones que mantenemos en la compañía COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA ECUACOPIA CIA. LTDA., a favor de Felipe Chediak Bueno y Francisco José Chediak Bueno, en partes iguales a cada uno de ellos. En tal virtud, una vez perfeccionada la presente donación, cada uno será dueño del veinticinco por ciento (25%), de derechos y acciones, respecto del inmueble antes singularizado e incrementarán su participación en un 4% de participaciones del total del capital social de ECUACOPIA CÍA. LTDA.

Asimismo, se servirá receptar la declaración juramentadas del señor MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA y el señor RICARDO ANDRÉS TRUJILLO MOSCOSO mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acrediten que nosotros **ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA** y **MARTHA BUENO MARTINEZ** tenemos bienes suficientes que garanticen nuestra subsistencia.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento.

Firmo conjuntamente con nuestro Abogado patrocinador.

Martha Bueno Martínez
C.C. 1701954461

Ab. Juan Francisco Almeida Granja
Mat 12333 CAP

SEÑOR NOTARIO:

MARTHA BUENO MARTINEZ, por mis propios derechos y por los que represento en mi calidad de APODERADA GENERAL del señor **ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA,** conforme consta de la documentación que se adjunta como habilitante, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, con cédulas de ciudadanía número 1701954461 y 1701490391, respectivamente, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

I. ANTECEDENTES.-

a) NOSOTROS, **ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA** y **MARTHA BUENO MARTINEZ** somos legítimos propietarios del cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones del el inmueble ubicado en la calle José Carbo número doscientos dieciocho, compuesto de terreno y casa, cuya superficie total y aproximada es de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Calle la Igualdad, hoy Diego de Brieda; **SUR:** Propiedad del señor Agustín Yumiceba; **ESTE:** Propiedades del señor Vicente Haro, hoy de los señores Roberto Guerra Betancourt y Piedad Ortega Carvajal; y, **OESTE:** Calle la Constancia, hoy José Carbo. Inmueble localizado en la parroquia Benalcázar, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Adicionalmente, somos legítimos propietarios del valor equivalente al 8% del capital social de la compañía COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA ECUACOPIA CÍA. LTDA.

b) De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 agregado al artículo 18 de la Ley Notarial, publicado en el suplemento del Registro Oficial No.64, de 8 de Noviembre de 1996; Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptar la declaración juramentada de los titulares de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la personas que van a donar los derechos y acciones fincados sobre el inmueble descrito en el presente petitorio, tienen bienes suficientes adicionales que les garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1701954461

Nombres del ciudadano: BUENO MARTINEZ MARTHA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHEDIAK ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1966

Nombres del padre: BUENO JOSE

Nombres de la madre: MARTINEZ MARIA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.01 19:47:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-be124bb78f574ed

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170195446-1
APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO MARTINEZ MARTHA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1938-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ENRIQUE CHEDIAK

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
EZ339222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-23

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en UNA.....foja(s) útiles fue presentado ante mi

Quito 01 DIC 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No.: 2015-17-01-06-P05523

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA
NOTARÍA
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

A FAVOR DE:

MARTHA BUENO MARTÍNEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura, **ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA,** por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada, se adjunta como documento habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una que contenga un poder general otorgado al tenor de las siguientes

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA,** por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá llamar **"MANDANTE" y/o "PODERDANTE"**, quien comparece libre, voluntariamente a otorgar el presente poder general. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El MANDANTE comparece libre y voluntariamente, sin coacción psíquica, física ni moral de ninguna naturaleza capaz de viciar este acto, a otorgar el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARTHA BUENO MARTÍNEZ,** mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve cinco cuatro cuatro seis uno, quien es plenamente capaz, a fin de que en nombre y representación de la PODERDANTE realice todos los actos que fuesen necesarios y que se encuentran detallados a continuación: **a)** Para que administre libremente todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y sus frutos. **b)** Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que tuviera pendientes o se le propusieren, actuales o futuros, pudiendo interponer acciones, contestar demandas, continuar procesos, asistir a mediaciones, procesos arbitrales con las más amplias facultades para representarme. Podrá otorgar una procuración judicial en su nombre para estos actos. **c)** Para que adquiera toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, papeles fiduciarios, así como para que venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento o anticresis, fije condiciones de la transferencia, reciba los valores correspondientes, y en fin, para que los administre sin limitación alguna cualquier bien de propiedad del MANDANTE. **d)** Para que disponga sobre todo lo referente a los negocios del PODERDANTE, vendiendo, comprando o realizando cualquier otro tipo de contrato, y además tomando parte en las decisiones en las cuales se requiera su presencia. **e)** Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. **f)** Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías tales como fianzas solidarias, avales, prendas o hipotecas, cancelándolas llegado el caso. **g)** Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago, certificados de depósito, certificados de depósitos reprogramados, valores congelados y los cancelen en su oportunidad; para que a través de las instituciones financieras del país o del exterior, abra cuentas corrientes, de ahorros, administre y firme contra las cuentas bancarias del PODERDANE, realice inversiones a corto y largo plazo, abran o cierre fondos de inversión, realice inversiones bursátiles, cierre cuentas, haga transferencias de fondos, cobre los valores, retire valores y cobre réditos de las inversiones. **h)** Para que cobre y reciba las utilidades, fondos de reserva, bonificaciones, etcétera, que por ley correspondan como socio, accionista, empleado o funcionario de cualquier empresa y/o institución por lo que podrá firmar todos los documentos legales que correspondan. **i)** Para que realicen ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuanto trámite sea requerido para cobrar los fondos de reserva depositados en dicha institución a su favor, cesantías, montepíos, pensiones y demás valores que estuvieren pendientes de pago, para que reciba o delegue mediante poder especial, el trámite y cobro de estos valores. **j)** Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. **k)** Para que le represente en todos los juicios relacionados con la mortuoria o herencia de cualquier persona de quien yo sea su heredero y/o donatario. **l)** Para que constituya o forme sociedades o compañías o fideicomisos mercantiles, realicen los aportes en dinero o en especie, acepten y observen avalúos, suscriban los respectivos contratos de constitución, reciba los certificados o títulos de aportación, participaciones o acciones, para que los ceda y celebre las correspondientes escrituras de cesión o transfieran acciones mediante endoso, para que cobre los dividendos correspondientes, para que concurra en mi nombre y representación con voz y voto a todas las juntas generales de socios o

accionistas de las compañías en donde tengo participación o capital, especialmente aquellas juntas que resuelvan sobre asuntos tales como aumentos de capital, reforma de estatutos, transformación, fusión, prórroga de plazo, escisión, emisión de obligaciones y más actos o contratos que atañen a la vida de las sociedades o compañías, sin limitación alguna. **m)** Para que realice cualquier trámite legal ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador tendiente de a la obtención, actualización, cancelación, reactivación del Registro Único de Contribuyentes, y en general al cumplimiento de mis obligaciones tributarias. **n)** Para que realice todo trámite necesario ante la Policía Nacional y las Autoridades de Tránsito a fin de poder obtener y tramitar la compra, venta o aporte a fideicomiso de vehículos y su correspondiente matriculación, para que matriculen los vehículos que a la presente fecha tengo, para que en cualquier caso nos representen ante las autoridades policiales para cualquier clase de trámite en dicha institución. **o)** Faculto expresamente a que suscriba las respectivas escrituras de transferencia de dominio al título que fuere, de los bienes individuales o totales que puedan conformar mi parte hereditaria dentro de la sucesión o herencia dejada por cualquier persona a la cual yo tenga derecho, así como suscribir y pagar los correspondientes valores por impuestos por ésta causa. **p)** Para que contrate créditos en nuestro nombre con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios y estableciendo las garantías que se requieran respecto de mis bienes. Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, invisto a mi prenombrado mandatario general de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro (Art. 44 CPC) del Código de Procedimiento Civil las mismas que son: **uno)** Transigir; **dos)** Comprometer el pleito en árbitros; **tres)** Desistir del pleito; **cuatro)** Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y **cinco)** Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y las de reconocer mis firmas. Sin que la enumeración que antecede, se la considere como limitativa; otorgo por este instrumento a mi

AB. MANUEL PEREZ ACUÑA
NOTARIA
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

mandatario, todas las facultades que requieran para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando actúe, mi persona con consentimiento y voluntad estoy presente. Este mandato se lo otorga por tiempo indeterminado, pudiendo ser revocado en cualquier momento conforme a las normas legales pertinentes. Usted, Señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y Ley que se acostumbra para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Francisco Almeida con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

C.C. 170149039-1

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta, del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 170149037-1

CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 JUNIO 1949

REG CIVIL 021- 00300 2C-63 EM

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO****** V4444E4444

CASADO MARTHA BUENO

SUPERIOR ING.CIVIL

MARLIN CHEDIAK

LAURA RIVADENEIRA

QUITO 26/03/2008

FECHA DE EXPEDICION

26/03/2008

FECHA DE EXPIRACION

REN 2754986

Pch

[illegible] En adicción a la Ley Notarial DOY FE [illegible] que antecede es copia conforme con el [illegible] que he presenciado. [illegible] UNA [illegible]

28 OCT 2015

[illegible]

NOTARIA SEXTA [illegible]

Factura: 001-002-000013297

20151701006P05523

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05523

ACTO O CONTRATO:	
PODER GENERAL PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701490391	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE MARTHA BUENO MARTÍNEZ

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta ....Pamez..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 29 OCT. 2015 .....

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada que en.....11.....foja(s)útiles, me fue expuesta y devuelta al interesado.

Quito 01 DIC. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ABANUM HEREDIA NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713148680

Nombres del ciudadano: MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: MORABOWEN MARCELO ALFONSO

Nombres de la madre: BORJA MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES.
Date: 2016.12.01 16:27:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-4323bf526adc41b

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171314868-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORABOWEN MARCELO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
026
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
026 - 0186
NÚMERO DE CERTIFICADO
1713148680
CÉDULA
MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO
CUMBAYA
CANTÓN
PARROQUIA
0
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en una foja(s) útiles fue presentado ante mi

Quito 01 DIC. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA SEXTA
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
ABG. MANUEL ... ZAGA
NOTARÍA QUAGÉSIMA SÉPTIMA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717593527

Nombres del ciudadano: TRUJILLO MOSCOSO RICARDO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARGUELLO CABRERA LESLY ELYNE

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: TRUJILLO JOSE FERNANDO

Nombres de la madre: MOSCOSO BERNARDITA DE LOURDES

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.01 16:28:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-c92681b6864947a

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1717593527

APELLIDOS Y NOMBRES
TRUJILLO MOSCOSO
RICARDO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LESLY ELYNE
ARGUELLO CABRERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TRUJILLO JOSE FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSCOSO BERNARDITA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-22

DIRECTOR GENERAL — FUNCIONARIO AUTORIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0036 — 1717593527
NÚMERO DE CERTIFICADO — CÉDULA

TRUJILLO MOSCOSO RICARDO ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SOLANDA
ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 8 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ...UNA.....foja(s) útiles fue presentado ante mi

Quito 01 DIC. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de: INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, QUE OTORGAN: MARTHA BUENO MARTINEZ, y ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy uno (01) de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA · NOTARIA 77 SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA · NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 77 QUITO

[illegible] de lo confiero esta copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 09 DIC. 2016

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

Factura: 003-003-000027891

20161701011O02383

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701011O02383

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:57)
TIPO DE RAZÓN:	DONACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA. ECUACOPIA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201617011006P06141

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791986997001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA ECUACOPIA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

L.C.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura de Donación de Participaciones de la Compañía COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (ECUACOPIA CIA. LTDA.), otorgada por MARTHA BUENO MARTINEZ Y ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA A FAVOR DE FELIPE CHEDIAK BUENO Y FRANCISCO JOSE CHEDIAK BUENO, celebrada el nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (ECUACOPIA COMPAÑÍA LIMITADA), otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito encargado, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

UNESCO

TRÁMITE NÚMERO: 2384
7075097LV1ENA0

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1879
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	56
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /09/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CIA. LTDA.)
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS DONANTES TRANSFIEREN 6400 PARTICIPACIONES DE DIEZ DÓLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS DONATARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 205 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE MARZO DE 1975..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Factura: 001-002-000032041

20161701006P06141

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P06141

ACTO O CONTRATO:	
DONACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUENO MARTINEZ MARTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701954461	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1701490391	ECUATORIANA	DONANTE	MARTHA BUENO MARTINEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinlente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHEDIAK BUENO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703724094	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	CHEDIAK BUENO FRANCISCO JOSE	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1705907614	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	FELIPE CHEDIAK BUENO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA)

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	127134.16

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No.:2016-07-01-006-P0 6 1 4 1

DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (ECUACOPIA CÍA. LTDA.)

OTORGADO POR:
MARTHA BUENO MARTÍNEZ Y
ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA

A FAVOR DE:
FELIPE CHEDIAK BUENO Y
FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO

CUANTÍA: USD 127.134,16

DÍ: 5 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes nueve (9) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), hoy viernes nueve (09) de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de DONANTES, los cónyuges

MARTHA BUENO MARTÍNEZ por sus propios derechos y en calidad de Apoderada Especial de su esposo ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA, y, por otra parte, en calidad de DONATARIOS, FELIPE CHEDIAK BUENO, por sus propios derechos, y estipulando a favor de su hermano, FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto Felipe Chediak Bueno que es divorciado y Francisco José Chediak Bueno que es soltero, de ocupación empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaria, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de donación de participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- a)** La señor **MARTHA BUENO MARTÍNEZ,** por sus propios derechos, de estado civil casada, y por los que representa de su cónyuge el señor **ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA,** en su calidad de apoderada general según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar **"DONANTE"; b)** El señor **FELIPE CHEDIAK BUENO,** de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, y estipulando en favor

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

de su hermano, señor **FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO,** parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar **"DONATARIA".CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.), se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.**b)** Luego de las sucesivas cesiones de participaciones de la compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.) realizadas en años anteriores, todas registradas y perfeccionadas, los actuales socios de la misma son: La señora Martha Bueno Martínez con el ocho por ciento del capital total, el señor José Javier Chediak Martínez con el veinticinco por ciento del capital total, el señor Felipe Chediak Bueno con el treinta y cinco por ciento del capital total y, el señor Francisco José Chediak Bueno con el treinta y dos por ciento del capital total. **c)** Las partes comparecen a la suscripción de la presente escritura de donación, debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) reunida el veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, por la que se autoriza la donación que se describe a continuación. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en virtud de la autorización de la Junta Universal de Socios de la compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.), la señora MARTHA BUENO MARTÍNEZ, por sus derechos y por los que representa de su cónyuge el señor ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA, realiza las siguientes donaciones del total de su participación en la compañía: Uno) A favor del señor FELIPE CHEDIAK BUENO, la cantidad de tres mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, representativas del cuatro por ciento (4%) del total del capital social de la compañía Copiadora Ecuatoriana Compañía Limitada (Ecuacopia Cía. Ltda.) del cual es propietaria; y Dos) A favor del señor FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK

BUENO, la cantidad de tres mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, representativas del cuatro por ciento (4%) del total del capital social de la compañía Copiadora Ecuatoriana Compañía Limitada (Ecuacopia Cía. Ltda.) del cual es propietaria. En virtud de la presente donación, el capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Compañía Limitada (Ecuacopia Cía. Ltda.), queda integrado de la siguiente manera: **********

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
José Javier Chediak Martínez	200.000	200.000	20.000	25 %
Felipe Chediak Bueno	312.000	312.000	31.200	39 %
Francisco José Chediak Bueno	288.000	288.000	28.800	36 %
TOTAL	**800.000**	**800.000**	**80.000**	**100 %**

La parte DONATARIA acepta la donación de participaciones anteriormente detallada por ser realizada en beneficio de sus intereses. Las partes aclaran que el valor de la donación que se realiza en forma individual a favor de cada uno de los donatarios es de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (USD 63.567.08), valores sobre los cuales se ha declarado y pagado el impuesto a la donación correspondiente en forma individual. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** Las partes declaran que tienen plena capacidad legal para suscribir la presente escritura y que no tienen la intención de irrogar daños ni perjuicios a terceros, en especial a sus acreedores, renunciando a ejercer cualquier tipo de reclamo en virtud de la presente donación de participaciones. **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran su expresa aceptación a los términos de la presente donación de

participaciones por lo que se ratifican en la misma mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí a obtener la marginación del presente contrato en la escritura de constitución de la compañía así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito para que se tome nota de la donación de participaciones realizada por este acto. **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador en caso de cualquier controversia. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura." Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Francisco Almeida con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

MARTHA BUENO MARTÍNEZ
C.C. 1701954461

FELIPE CHEDIAK BUENO
C.C. 1703724094

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170195446-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO MARTINEZ MARTHA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1938-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ENRIQUE CHEDIAK

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
E733312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-23

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 09 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1701954461

Nombres del ciudadano: BUENO MARTINEZ MARTHA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHEDIAK ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1966

Nombres del padre: BUENO JOSE

Nombres de la madre: MARTINEZ MARIA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.09 15:45:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-b562945c743a4cb

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2015-17-01-06-P- 05523

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

OTORGADA POR: ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

A FAVOR DE: MARTHA BUENO MARTINEZ

QUITO, 29 DE OCTUBRE DE 2015

ESCRITURA PÚBLICA No.: 2015-17-01-06-P05523

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

A FAVOR DE:

MARTHA BUENO MARTÍNEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura, ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada, se adjunta como documento habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una que contenga un poder general otorgado al tenor de las siguientes

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA,** por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá llamar **"MANDANTE" y/o "PODERDANTE"**, quien comparece libre, voluntariamente a otorgar el presente poder general. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El MANDANTE comparece libre y voluntariamente, sin coacción psíquica, física ni moral de ninguna naturaleza capaz de viciar este acto, a otorgar el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARTHA BUENO MARTÍNEZ,** mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve cinco cuatro cuatro seis uno, quien es plenamente capaz, a fin de que en nombre y representación de la PODERDANTE realice todos los actos que fuesen necesarios y que se encuentran detallados a continuación: **a)** Para que administre libremente todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y sus frutos. **b)** Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que tuviera pendientes o se le propusieren, actuales o futuros, pudiendo interponer acciones, contestar demandas, continuar procesos, asistir a mediaciones, procesos arbitrales con las más amplias facultades para representarme. Podrá otorgar una procuración judicial en su nombre para estos actos. **c)** Para que adquiera toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, papeles fiduciarios, así como para que venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento o anticresis, fije condiciones de la transferencia, reciba los valores correspondientes, y en fin, para que los administre sin limitación alguna cualquier bien de propiedad del MANDANTE. **d)** Para que disponga sobre todo lo referente a los negocios del PODERDANTE, vendiendo, comprando o realizando cualquier otro tipo de contrato, y además tomando parte en las decisiones en las cuales se requiera su presencia. **e)** Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. **f)** Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en

anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías tales como fianzas solidarias, avales, prendas o hipotecas, cancelándolas llegado el caso. g) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago, certificados de depósito, certificados de depósitos reprogramados, valores congelados y los cancelen en su oportunidad; para que a través de las instituciones financieras del país o del exterior, abra cuentas corrientes, de ahorros, administre y firme contra las cuentas bancarias del PODERDANE, realice inversiones a corto y largo plazo, abran o cierre fondos de inversión, realice inversiones bursátiles, cierre cuentas, haga transferencias de fondos, cobre los valores, retire valores y cobre réditos de las inversiones. h) Para que cobre y reciba las utilidades, fondos de reserva, bonificaciones, etcétera, que por ley correspondan como socio, accionista, empleado o funcionario de cualquier empresa y/o institución por lo que podrá firmar todos los documentos legales que correspondan. i) Para que realicen ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuanto trámite sea requerido para cobrar los fondos de reserva depositados en dicha institución a su favor, cesantías, montepíos, pensiones y demás valores que estuvieren pendientes de pago, para que reciba o delegue mediante poder especial, el trámite y cobro de estos valores. j) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. k) Para que le represente en todos los juicios relacionados con la mortuoria o herencia de cualquier persona de quien yo sea su heredero y/o donatario. l) Para que constituya o forme sociedades o compañías o fideicomisos mercantiles, realicen los aportes en dinero o en especie, acepten y observen avalúos, suscriban los respectivos contratos de constitución, reciba los certificados o títulos de aportación, participaciones o acciones, para que los ceda y celebre las correspondientes escrituras de cesión o transfieran acciones mediante endoso, para que cobre los dividendos correspondientes, para que concurra en mi nombre y representación con voz y voto a todas las juntas generales de socios o

accionistas de las compañías en donde tengo participación o capital, especialmente aquellas juntas que resuelvan sobre asuntos tales como aumentos de capital, reforma de estatutos, transformación, fusión, prórroga de plazo, escisión, emisión de obligaciones y más actos o contratos que atañen a la vida de las sociedades o compañías, sin limitación alguna. m) Para que realice cualquier trámite legal ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador tendiente de a la obtención, actualización, cancelación, reactivación del Registro Único de Contribuyentes, y en general al cumplimiento de mis obligaciones tributarias. n) Para que realice todo trámite necesario ante la Policía Nacional y las Autoridades de Tránsito a fin de poder obtener y tramitar la compra, venta o aporte a fideicomiso de vehículos y su correspondiente matriculación, para que matriculen los vehículos que a la presente fecha tengo, para que en cualquier caso nos representen ante las autoridades policiales para cualquier clase de trámite en dicha institución. o) Faculto expresamente a que suscriba las respectivas escrituras de transferencia de dominio al título que fuere, de los bienes individuales o totales que puedan conformar mi parte hereditaria dentro de la sucesión o herencia dejada por cualquier persona a la cual yo tenga derecho, así como suscribir y pagar los correspondientes valores por impuestos por ésta causa. p) Para que contrate créditos en nuestro nombre con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios y estableciendo las garantías que se requieran respecto de mis bienes. Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, invisto a mi prenombrado mandatario general de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro (Art. 44 CPC) del Código de Procedimiento Civil las mismas que son: **uno)** Transigir; **dos)** Comprometer el pleito en árbitros; **tres)** Desistir del pleito; **cuatro)** Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y **cinco)** Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y las de reconocer mis firmas. Sin que la enumeración que antecede, se la considere como limitativa; otorgo por este instrumento a mi

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

mandatario, todas las facultades que requieran para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando actúe, mi persona con consentimiento y voluntad estoy presente. Este mandato se lo otorga por tiempo indeterminado, pudiendo ser revocado en cualquier momento conforme a las normas legales pertinentes. Usted, Señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y Ley que se acostumbra para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Francisco Almeida con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA
C.C. 170149039-1

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170149089-1
CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 JUNIO 1939
021- 0300 02563 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 02 1989

[redacted]

ECUATORIANO****** V4444E4444
CASADO MARTHA BUENO
SUPERIOR ING.CIVIL
MARIO CHEDIAK
LOURDES RIVADENEIRA
QUITO 26/03/2008
26/03/2020
REN 2754986

Con arreglo a la Ley Notarial DOY FE
que el presente documento es copia de
los presentados por VMA

28 OCT 2015

TATIANA CARRASCO
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Factura: 001-002-000013297

20151701006P05523

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05523

ACTO O CONTRATO:	
PODER GENERAL PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701490391	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE MARTHA BUENO MARTÍNEZ

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta ....Tamara..... copia certificada, firmada y sellada en Quito a, ... 29 OCT. 2015

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en NUEVE hoja(s).

Quito a, 09 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 170372409-4
APELLIDOS Y NOMBRES
CHEDIAK BUENO
FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHEDIAK ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUENO MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-15

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO
M4433V4242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 21 de Febrero del 2014
170372409-4 000 - 0000
CHEDIAK BUENO FELIPE

NO EMPADRONADO USD $
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0066
3956905 22/09/2014 11:44:15
3956905

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s).

Quito a, 09 DIC. 2016

TAMARA CANTÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703724094

Nombres del ciudadano: CHEDIAK BUENO FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 1994

Nombres del padre: CHEDIAK ENRIQUE

Nombres de la madre: BUENO MARTHA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.09 15:45:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-fc3fd4c20124418

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170590761-4

APELLIDOS Y NOMBRES
OHEDJAK BUENO FRANCISCO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
E243312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OHEDJAK ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUENO MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-10

NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 09 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (ECUACOPIA CÍA. LTDA.)

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de noviembre del año 2016, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en la ciudad de Quito, ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre y Pedro Ponce Carrasco, Edificio Lennon piso 2, se encuentran reunidos los socios de la compañía "COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (ECUACOPIA CÍA. LTDA.)", quienes acuerdan en constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa, autorizado por la Junta, como Presidente Ad Hoc de la misma, el señor José Javier Chediak Martínez y como secretario ad hoc el señor Juan Francisco Almeida.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
José Javier Chediak Martínez	200.000	200.000	20.000	25 %
Felipe Chediak Bueno	280.000	280.000	28.000	35 %
Francisco José Chediak Bueno	256.000	256.000	25.600	32 %
Martha Bueno Martínez	64.000	64.000	6.400	8
TOTAL	**800.000**	**800.000**	**80.000**	**100 %**

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de constitución de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, renunciando a la convocatoria conforme a la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente y único punto orden del día:

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1. **DONACIÓN DE SEIS MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARTHA BUENO**

Puesto en consideración el único punto del orden del día antes señalado, el Presidente de la Junta expone que la señora Martha Bueno, ha solicitado la autorización del caso a esta Junta de Socios a efectos de transferir la cantidad de seis mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de la compañía Copiadora Ecuatoriana Compañía Limitada (Ecuacopia Cía. Ltda.), a título de donación, a favor de los señores Felipe Chediak Bueno y Francisco José Chediak Bueno, cantidad dividida en dos grupos iguales para cada uno de los mencionados donatarios, por lo que solicita a la Junta que autorice la donación de participaciones antes descrita.

Luego de una breve deliberación, la Junta Universal de Socios, autoriza la donación y transferencia de participaciones del capital social de la compañía según el detalle constante en el párrafo precedente, por lo que el nuevo cuadro de integración de capital y socios es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
José Javier Chediak Martínez	200.000	200.000	20.000	25 %
Felipe Chediak Bueno	312.000	312.000	31.200	39 %
Francisco José Chediak Bueno	288.000	288.000	28.800	36 %
TOTAL	**800.000**	**800.000**	**80.000**	**100 %**

La Junta autoriza al representante legal de la compañía a suscribir los documentos que se requieran para que se perfeccione la donación antes señalada.

No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta, se reinstala la sesión y por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se autoriza al Gerente General de la compañía a realizar los *trámites pertinentes a efectos de perfeccionar lo resuelto por la Junta.*

A las quince horas treinta minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.

Firman los asistentes, junto con el Secretario que certifica.

Martha Bueno Martínez
Socia

Felipe Chediak Bueno
Socio

Francisco José Chediak Bueno
Representado por Martha Bueno Martinez
Socio

José Javier Chediak Martínez
Presidente Ad Hoc
Socio

Juan Francisco Almeida
Secretario Ad Hoc

Factura: 001-001-000019486

20161701077P05934

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA
AB. MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN 20161701077P05934

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN TERCERA EDAD

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:15)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUENO MARTINEZ MARTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701954461
CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO	REPRESENTADO POR MARTHA BUENO MARTINEZ	CÉDULA	1701490391
MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713148680
TRUJILLO MOSCOSO RICARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717593527

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

...rio

ESCRITURA PÚBLICA N° 2016-17-01-077-P05934

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN
QUE OTORGAN
MARTHA BUENO MARTINEZ, y
ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

Di:2 copias

DR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES UNO (01) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, Yo, MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, en atención a la petición formulada por la señora MARTHA BUENO MARTINEZ, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general del señor ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, según consta del poder que se adjunta como habilitante, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a realizar a favor de sus hijos: FELIPE CHEDIAK BUENO Y FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, sobre el cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la calle José Carbo número doscientos dieciocho, compuesto

de terreno y casa, situado en la parroquia Benalcázar, del cantón Quito, provincia de Pichincha, y del total de las participaciones que mantienen en la compañía COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, ECUACOPIA CÍA. LTDA., solicitándome para ello proceda a receptar las declaraciones juramentadas, de los señores: MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA y RICARDO ANDRÉS TRUJILLO MOSCOSO, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del articulo dieciocho de la ley notarial, procedo a receptar la Declaración JURAMENTADA de los propietarios señora: MARTHA BUENO MARTINEZ, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general de su cónyuge señor ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y al efecto, instruida por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARA, que: **a)** Poseemos un patrimonio más que suficiente para poder donar los derechos y acciones antes mencionados, así como las participaciones de la compañía mencionada, todos referidos en los antecedentes de su petición inicial. **b)** Es nuestra intención libre y voluntaria donar, a favor de nuestros hijos antes mencionados, en partes iguales, la totalidad de los derechos y acciones de los cuales somos titulares en el inmueble cuyas características se describen más adelante, los cuales equivalen al cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la calle José Carbo número doscientos dieciocho, compuesto de terreno y casa, situado en la parroquia Benalcázar, del cantón Quito, provincia de Pichincha; así como la totalidad de las participaciones que mantenemos en la compañía COPIADORA

ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, ECUACOPIA CÍA. LTDA. (8% del total del capital social). Presentes los testigos: MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA y RICARDO ANDRÉS TRUJILLO MOSCOSO, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y casado en su orden, mayores de edad, domiciliados en este cantón, idóneos, en forma individual bajo JURAMENTO, debidamente instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad: declaran: Que efectivamente el patrimonio que poseen los propietarios señores MARTHA BUENO MARTINEZ, y ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, es suficiente para garantizar su subsistencia digna; Que la donación que van a realizar los peticionarios no afecta significativamente su patrimonio; Que conocen a los peticionarios desde hace algún tiempo atrás; Que lo declarado les consta, y se sujetan a la verdad. En tal virtud, en ejercicio de la fe pública que me hallo investido, mediante la presente; AUTORIZO a los señores MARTHA BUENO MARTINEZ, y ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, para que donen a favor de sus hijos: FELIPE CHEDIAK BUENO Y FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, la totalidad de los derechos y acciones de los cuales son titulares, equivalentes el cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la calle José Carbo número doscientos dieciocho, compuesto de terreno y casa, situado en la parroquia Benalcázar, del cantón Quito, provincia de Pichincha y del total de participaciones que mantienen en el capital social de la compañía COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, ECUACOPIA CÍA. LTDA. (8% del total del capital).- El original de esta diligencia se incorpora en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, extendiendo copia certificada de la misma para los efectos

legales consiguientes.- Para constancia de lo cual firman los comparecientes y el Notario de todo lo cual doy fe.-

MARTHA BUENO MARTINEZ
C.C 170195446-1

MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA (testigo)
C.C. 1713148680

RICARDO ANDRÉS TRUJILLO MOSCOSO (testigo)
C.C 1717593527

AB. MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

El Nota-

II.- SOLICITUD.-

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted señor Notario se sirva receptar mi declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable de donar la totalidad de los derechos y acciones de los cuales somos titulares, en el inmueble descrito en el literal a) del acápite primero del presente documento, así como del total de participaciones que mantenemos en la compañía COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA ECUACOPIA CIA. LTDA., a favor de Felipe Chediak Bueno y Francisco José Chediak Bueno, en partes iguales a cada uno de ellos. En tal virtud, una vez perfeccionada la presente donación, cada uno será dueño del veinticinco por ciento (25%), de derechos y acciones, respecto del inmueble antes singularizado e incrementarán su participación en un 4% de participaciones del total del capital social de ECUACOPIA CÍA. LTDA.

Asimismo, se servirá receptar la declaración juramentadas del señor MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA y el señor RICARDO ANDRÉS TRUJILLO MOSCOSO mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acrediten que nosotros **ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA** y **MARTHA BUENO MARTINEZ** tenemos bienes suficientes que garanticen nuestra subsistencia.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento.

Firmo conjuntamente con nuestro Abogado patrocinador.

Martha Bueno Martínez
C.C. 1701954461

Ab. Juan Francisco Almeida Granja
Mat 12333 CAP

SEÑOR NOTARIO:

MARTHA BUENO MARTINEZ, por mis propios derechos y por los que represento en mi calidad de APODERADA GENERAL del señor **ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA,** conforme consta de la documentación que se adjunta como habilitante, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, con cédulas de ciudadanía número 1701954461 y 1701490391, respectivamente, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

I. ANTECEDENTES.-

a) NOSOTROS, **ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA** y **MARTHA BUENO MARTINEZ** somos legítimos propietarios del cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones del el inmueble ubicado en la calle José Carbo número doscientos dieciocho, compuesto de terreno y casa, cuya superficie total y aproximada es de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Calle la Igualdad, hoy Diego de Brieda; **SUR:** Propiedad del señor Agustín Yumiceba; **ESTE:** Propiedades del señor Vicente Haro, hoy de los señores Roberto Guerra Betancourt y Piedad Ortega Carvajal; y, **OESTE:** Calle la Constancia, hoy José Carbo. Inmueble localizado en la parroquia Benalcázar, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Adicionalmente, somos legítimos propietarios del valor equivalente al 8% del capital social de la compañía COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA ECUACOPIA CÍA. LTDA.

b) De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 agregado al artículo 18 de la Ley Notarial, publicado en el suplemento del Registro Oficial No.64, de 8 de Noviembre de 1996; Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptar la declaración juramentada de los titulares de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la personas que van a donar los derechos y acciones fincados sobre el inmueble descrito en el presente petitorio, tienen bienes suficientes adicionales que les garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1701954461

Nombres del ciudadano: BUENO MARTINEZ MARTHA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHEDIAK ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1966

Nombres del padre: BUENO JOSE

Nombres de la madre: MARTINEZ MARIA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.01 19:47:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-be124bb78f574ed

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170195446-1
APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO MARTINEZ MARTHA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1938-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ENRIQUE CHEDIAK

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
EZ339222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-23

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en UNA.....foja(s) útiles fue presentado ante mi

Quito 01 DIC 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No.: 2015-17-01-06-P05523

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA
NOTARÍA
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

A FAVOR DE:

MARTHA BUENO MARTÍNEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura, **ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA,** por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada, se adjunta como documento habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una que contenga un poder general otorgado al tenor de las siguientes

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA,** por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá llamar **"MANDANTE" y/o "PODERDANTE"**, quien comparece libre, voluntariamente a otorgar el presente poder general. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El MANDANTE comparece libre y voluntariamente, sin coacción psíquica, física ni moral de ninguna naturaleza capaz de viciar este acto, a otorgar el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARTHA BUENO MARTÍNEZ,** mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve cinco cuatro cuatro seis uno, quien es plenamente capaz, a fin de que en nombre y representación de la PODERDANTE realice todos los actos que fuesen necesarios y que se encuentran detallados a continuación: **a)** Para que administre libremente todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y sus frutos. **b)** Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que tuviera pendientes o se le propusieren, actuales o futuros, pudiendo interponer acciones, contestar demandas, continuar procesos, asistir a mediaciones, procesos arbitrales con las más amplias facultades para representarme. Podrá otorgar una procuración judicial en su nombre para estos actos. **c)** Para que adquiera toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, papeles fiduciarios, así como para que venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento o anticresis, fije condiciones de la transferencia, reciba los valores correspondientes, y en fin, para que los administre sin limitación alguna cualquier bien de propiedad del MANDANTE. **d)** Para que disponga sobre todo lo referente a los negocios del PODERDANTE, vendiendo, comprando o realizando cualquier otro tipo de contrato, y además tomando parte en las decisiones en las cuales se requiera su presencia. **e)** Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. **f)** Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías tales como fianzas solidarias, avales, prendas o hipotecas, cancelándolas llegado el caso. **g)** Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago, certificados de depósito, certificados de depósitos reprogramados, valores congelados y los cancelen en su oportunidad; para que a través de las instituciones financieras del país o del exterior, abra cuentas corrientes, de ahorros, administre y firme contra las cuentas bancarias del PODERDANE, realice inversiones a corto y largo plazo, abran o cierre fondos de inversión, realice inversiones bursátiles, cierre cuentas, haga transferencias de fondos, cobre los valores, retire valores y cobre réditos de las inversiones. **h)** Para que cobre y reciba las utilidades, fondos de reserva, bonificaciones, etcétera, que por ley correspondan como socio, accionista, empleado o funcionario de cualquier empresa y/o institución por lo que podrá firmar todos los documentos legales que correspondan. **i)** Para que realicen ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuanto trámite sea requerido para cobrar los fondos de reserva depositados en dicha institución a su favor, cesantías, montepíos, pensiones y demás valores que estuvieren pendientes de pago, para que reciba o delegue mediante poder especial, el trámite y cobro de estos valores. **j)** Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. **k)** Para que le represente en todos los juicios relacionados con la mortuoria o herencia de cualquier persona de quien yo sea su heredero y/o donatario. **l)** Para que constituya o forme sociedades o compañías o fideicomisos mercantiles, realicen los aportes en dinero o en especie, acepten y observen avalúos, suscriban los respectivos contratos de constitución, reciba los certificados o títulos de aportación, participaciones o acciones, para que los ceda y celebre las correspondientes escrituras de cesión o transfieran acciones mediante endoso, para que cobre los dividendos correspondientes, para que concurra en mi nombre y representación con voz y voto a todas las juntas generales de socios o

accionistas de las compañías en donde tengo participación o capital, especialmente aquellas juntas que resuelvan sobre asuntos tales como aumentos de capital, reforma de estatutos, transformación, fusión, prórroga de plazo, escisión, emisión de obligaciones y más actos o contratos que atañen a la vida de las sociedades o compañías, sin limitación alguna. **m)** Para que realice cualquier trámite legal ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador tendiente de a la obtención, actualización, cancelación, reactivación del Registro Único de Contribuyentes, y en general al cumplimiento de mis obligaciones tributarias. **n)** Para que realice todo trámite necesario ante la Policía Nacional y las Autoridades de Tránsito a fin de poder obtener y tramitar la compra, venta o aporte a fideicomiso de vehículos y su correspondiente matriculación, para que matriculen los vehículos que a la presente fecha tengo, para que en cualquier caso nos representen ante las autoridades policiales para cualquier clase de trámite en dicha institución. **o)** Faculto expresamente a que suscriba las respectivas escrituras de transferencia de dominio al título que fuere, de los bienes individuales o totales que puedan conformar mi parte hereditaria dentro de la sucesión o herencia dejada por cualquier persona a la cual yo tenga derecho, así como suscribir y pagar los correspondientes valores por impuestos por ésta causa. **p)** Para que contrate créditos en nuestro nombre con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios y estableciendo las garantías que se requieran respecto de mis bienes. Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, invisto a mi prenombrado mandatario general de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro (Art. 44 CPC) del Código de Procedimiento Civil las mismas que son: **uno)** Transigir; **dos)** Comprometer el pleito en árbitros; **tres)** Desistir del pleito; **cuatro)** Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y **cinco)** Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y las de reconocer mis firmas. Sin que la enumeración que antecede, se la considere como limitativa; otorgo por este instrumento a mi

AB. MANUEL PEREZ ACUÑA
NOTARIA
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

mandatario, todas las facultades que requieran para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando actúe, mi persona con consentimiento y voluntad estoy presente. Este mandato se lo otorga por tiempo indeterminado, pudiendo ser revocado en cualquier momento conforme a las normas legales pertinentes. Usted, Señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y Ley que se acostumbra para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Francisco Almeida con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

C.C. 170149039-1

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta, del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 170149037-1

CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 JUNIO 1949

REG CIVIL 021- 00300 2C-63 EM

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO****** V4444E4444

CASADO MARTHA BUENO

SUPERIOR ING.CIVIL

MARLIN CHEDIAK

LAURA RIVADENEIRA

QUITO 26/03/2008

FECHA DE EXPEDICION

26/03/2008

FECHA DE EXPIRACION

REN 2754986

Pch

[illegible] En adicción a la Ley Notarial DOY FE [illegible] que antecede es copia conforme con el [illegible] que he presenciado. [illegible] UNA [illegible]

28 OCT 2015

[illegible]

NOTARIA SEXTA [illegible]

Factura: 001-002-000013297

20151701006P05523

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05523

ACTO O CONTRATO:	
PODER GENERAL PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHEDIAK RIVADENEIRA ENRIQUE ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701490391	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE MARTHA BUENO MARTÍNEZ

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta ....Pamez..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 29 OCT. 2015 .....

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada que en.....11.....foja(s)útiles, me fue expuesta y devuelta al interesado.

Quito 01 DIC. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ABANUM HEREDIA NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713148680

Nombres del ciudadano: MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: MORABOWEN MARCELO ALFONSO

Nombres de la madre: BORJA MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES.
Date: 2016.12.01 16:27:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-4323bf526adc41b

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171314868-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORABOWEN MARCELO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
026
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
026 - 0186
NÚMERO DE CERTIFICADO
1713148680
CÉDULA
MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO
CUMBAYA
CANTÓN
PARROQUIA
0
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en una foja(s) útiles fue presentado ante mi

Quito 01 DIC. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA SEXTA
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
ABG. MANUEL ... ZAGA
NOTARÍA QUAGÉSIMA SÉPTIMA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717593527

Nombres del ciudadano: TRUJILLO MOSCOSO RICARDO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARGUELLO CABRERA LESLY ELYNE

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: TRUJILLO JOSE FERNANDO

Nombres de la madre: MOSCOSO BERNARDITA DE LOURDES

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.01 16:28:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-c92681b6864947a

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1717593527

APELLIDOS Y NOMBRES
TRUJILLO MOSCOSO
RICARDO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LESLY ELYNE
ARGUELLO CABRERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TRUJILLO JOSE FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSCOSO BERNARDITA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-22

DIRECTOR GENERAL — FUNCIONARIO AUTORIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0036 — 1717593527
NÚMERO DE CERTIFICADO — CÉDULA

TRUJILLO MOSCOSO RICARDO ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SOLANDA
ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 8 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ...UNA.....foja(s) útiles fue presentado ante mi

Quito 01 DIC. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de: INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, QUE OTORGAN: MARTHA BUENO MARTINEZ, y ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy uno (01) de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA · NOTARIA 77 SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA · NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 77 QUITO

[illegible] de lo confiero esta copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 09 DIC. 2016

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

Factura: 003-003-000027891

20161701011O02383

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701011O02383

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:57)
TIPO DE RAZÓN:	DONACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA. ECUACOPIA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201617011006P06141

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791986997001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA ECUACOPIA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

L.C.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura de Donación de Participaciones de la Compañía COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (ECUACOPIA CIA. LTDA.), otorgada por MARTHA BUENO MARTINEZ Y ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA A FAVOR DE FELIPE CHEDIAK BUENO Y FRANCISCO JOSE CHEDIAK BUENO, celebrada el nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (ECUACOPIA COMPAÑÍA LIMITADA), otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito encargado, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

UNESCO

TRÁMITE NÚMERO: 2384
7075097LV1ENA0

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1879
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	56
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /09/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CIA. LTDA.)
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS DONANTES TRANSFIEREN 6400 PARTICIPACIONES DE DIEZ DÓLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS DONATARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 205 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE MARZO DE 1975..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL